



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
SAN GABRIEL
CONDICIÓN UNIVERSITARIO

TÍTULO:
**INFORME DEFINITIVO DE AUTOEVALUACIÓN
INSTITUCIONAL REALIZADA CON
RELACIÓN AL MODELO DE
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA DE
INSTITUTOS, PARA LA OFERTA DE
PROGRAMAS DE POSGRADOS
TECNOLÓGICOS**

Julio 2026

GRADÚATE EN CORTO TIEMPO



TÍTULO DE 3ER NIVEL



HORARIOS FLEXIBLES



www.sangabrielriobamba.edu.ec
0999868985 / 032943100 / Loja y Villarroel
Riobamba - Ecuador



	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 2 de 31
		Copia Controlada

Tabla de Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	METODOLOGÍA.....	8
1.1.	Criterio 1: Propuesta Académica y Desarrollo Organizativo	10
<i>1.1.1.</i>	<i>Indicador 1: Propuesta Académica del Programa de Posgrado</i>	<i>10</i>
<i>1.1.2.</i>	<i>Indicador 2: Indicador Espacios Colectivos de Análisis Académico.....</i>	<i>11</i>
<i>1.1.3.</i>	<i>Indicador 3: Aseguramiento de la Calidad Institucional.....</i>	<i>12</i>
1.2.	Criterio 2: Profesores	15
<i>1.2.1.</i>	<i>Indicador 4: Indicador Formación de Posgrado y Experiencia en Investigación</i>	<i>15</i>
<i>1.2.2.</i>	<i>Indicador 5: Indicador Ejercicio Profesional Práctico de Profesores MT o TP</i>	<i>16</i>
<i>1.2.3.</i>	<i>Indicador 6: Indicador Selección para profesores</i>	<i>18</i>
<i>1.2.4.</i>	<i>Indicador 7: Indicador Remuneración Promedio Mensual TC.....</i>	<i>19</i>
1.3.	Criterio 3: Docencia.....	20
<i>1.3.1.</i>	<i>Indicador 8: Indicador Programas de Estudio de las Asignaturas.....</i>	<i>20</i>
<i>1.3.2.</i>	<i>Indicador 9: Publicaciones Docentes</i>	<i>22</i>
<i>1.3.3.</i>	<i>Indicador 10: Indicador Aulas, Laboratorios, Talleres y Áreas de Prácticas</i>	<i>23</i>
<i>1.3.4.</i>	<i>Indicador 11: Indicador Servicios Bibliotecarios.....</i>	<i>24</i>
1.4.	Criterio 4: Investigación y Desarrollo Experimental (I+D)	25
<i>1.4.1.</i>	<i>Indicador 12: Planificación, Ejecución y Resultados de I+D.....</i>	<i>25</i>
1.5.	Criterio 5: Actividad de Producción de Bienes Materiales y Prestación de Servicios Gestionadas por el Instituto.	27
<i>1.5.1.</i>	<i>Indicador 13: Indicador Funcionamiento Regular de los Centros de Producción de Bienes y/o de Prestación de Servicios</i>	<i>27</i>
<i>1.5.2.</i>	<i>Indicador 14: Desarrollo de las Funciones Sustantivas en los Centros de Producción de Bienes Materiales y/o de Prestación de Servicios</i>	<i>29</i>
4.	RECOMENDACIONES.....	30
	FIRMAS DE ELABORACIÓN	31

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 3 de 31
		Copia Controlada

1. ANTECEDENTES

En abril de 2024 se conoció el Modelo y Metodología de Cualificación Académica De Institutos, Conservatorios Superiores con la condición de Superiores Universitarios (ICSCU) y Unidades Académicas Especializadas en la Formación Técnica y Tecnológica (UAFTT) para la oferta de Programas de Posgrados Tecnológicos por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Con este modelo, a fin de evidenciar o evaluar los resultados el Instituto Superior Tecnológico San Gabriel, condición Universitario, durante el 2025 y 2025 se realizó desde la Comisión de Evaluación y Acreditación Institucional un acercamiento con las áreas académicas y administrativas para realizar un proceso de autoevaluación y evidenciar los resultados que se obtendrían respecto al cumplimiento de los estándares e indicadores de este modelo preliminar.

El análisis realizado es para reconocer la situación de las funciones sustantivas frente al cumplimiento de los criterios de calidad determinados por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) en el Modelo Preliminar de Cualificación Institucional, orientando a que las áreas responsables de su consecución planifiquen las formas, medios y/o recursos necesarios para mejorar los resultados alcanzados, y las autoridades institucionales, de ser necesario, reorienten las acciones estratégicas para mejorar la acreditación de la institución.

El Instituto Superior Tecnológico San Gabriel, condición Universitario, se difundió el modelo definitivo entre los meses de septiembre y octubre de 2025 a la comunidad institucional.

2. BASE LEGAL

Las Universidades y Escuelas Politécnicas se rigen según las leyes, reglamentos, normativas que ordenan el sistema de Educación Superior, además de las normativas internas propias de la Institución.

El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El derecho a la seguridad

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 4 de 31
		Copia Controlada

jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Artículo 226 de la Carta Magna determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 353 de la Norma Suprema establece que el Sistema de Educación Superior se registrá por: “(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

El artículo 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son: (...) b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; (...) Estos organismos actuarán en el ámbito de sus competencias conforme a la Constitución de la República y la presente Ley, y deberán coordinar entre sí el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones”;

El artículo 93 de la LOES define al principio de calidad como: “(...) la búsqueda continua, auto - reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la partición de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el

equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”;

El artículo 94 de la LOES sobre el objeto del Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la calidad determina que: “(...) tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 5 de 31
		Copia Controlada

realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior”;

El artículo 95 de la LOES referente a los criterios y estándares para la acreditación señala que: “Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje.

Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán

únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa”;

El artículo 171 de la LOES establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es: “(...) el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”;

El artículo 173 de la LOES establece: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior.

Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 6 de 31
		Copia Controlada

calidad superior será voluntaria”;

El artículo 174 de la LOES determina las funciones del CACES, señalando entre otras las siguientes:
“(…) c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior” (...); y, “m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público”;

El Estatuto orgánico el Instituto Superior Tecnológico San Gabriel, condición Universitario, describe:

Artículo 30. Aseguramiento de la calidad. - Para el aseguramiento de la calidad institucional, las instancias de evaluación interna coordinarán el conjunto de acciones que tiendan a la consolidación de los procesos conforme a las políticas y estándares de evaluación institucional, de carreras y programas. La Comisión de Planificación,

Evaluación y Acreditación Institucional y el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional coordinarán acciones para la articulación y formulación integral de los estándares de calidad establecidos en los modelos a aplicar en la institución. La conformación y atribuciones del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional estarán regulados en la normativa interna.

El ISTSGA acogerá las evaluaciones que programe el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. También, podrá realizar el reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias extranjeras a sus carreras o programas, conforme a la lista oficial de agencias extranjeras de acreditación expedida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Artículo 32. Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Institucional. – La Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Institucional será un órgano asesor del Consejo Superior Universitario en el direccionamiento estratégico, planificación, evaluación y acreditación institucional.

Artículo 34. Atribuciones de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Institucional.
- Las atribuciones de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Institucional son las siguientes:

- a. Proponer al Consejo Superior Universitario las políticas y lineamientos que orienten y consoliden el sistema de Planificación, Evaluación y Acreditación;*

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 7 de 31
		Copia Controlada

- b. *Asesorar al Consejo Superior Universitario, en el desarrollo de metodologías y demás instrumentos de planificación evaluación y acreditación;*
- c. *Garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y direccionamiento institucional;*
- d. *Proponer al Consejo Superior Universitario, el Plan Estratégico y Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversiones;*
- e. *Coordinar con las instancias internas que correspondan, los procesos de autoevaluación, evaluación, así como en lo referente al seguimiento de la ejecución y evaluación de los planes institucionales;*
- f. *Proponer la guía y el procedimiento de autoevaluación institucional, de carreras o programas, considerando la normativa e instrumentos técnicos emitidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, además de los objetivos y directrices institucionales, y someterlo a la aprobación de las instancias respectivas;*
- g. *Poner en conocimiento de los diferentes estamentos de la universidad, el informe preliminar de autoevaluación institucional y de cada una de sus unidades;*
- h. *Remitir al Consejo Superior Universitario, el informe final del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas para su aprobación;*
- i. *Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades para el proceso de autoevaluación institucionales, de carreras o programas, considerando los plazos determinados por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en cada proceso de evaluación externa;*
- j. *Evaluar, analizar los informes y cumplimiento de metas en todo lo concerniente a planificación, evaluación y acreditación de las diferentes instancias de la universidad; y,*
- k. *Solicitar a las autoridades institucionales, el talento humano y los recursos físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleve a cabo el proceso de autoevaluación;*
- y,
- l. *Las demás que establezca la normativa interna.*

Artículo 35. Autoevaluación institucional: La Coordinación General de Planificación, Acreditación y Evaluación Institucional ejecutará procesos de autoevaluación acorde a los modelos establecidos por los entes reguladores, para reconocer el nivel de desempeño según criterios, indicadores y estándares para la acreditación.

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 8 de 31
		Copia Controlada

3. METODOLOGÍA

Según el Modelo y Metodología de Cualificación Académica De Institutos, Conservatorios Superiores con la condición de Superiores Universitarios (ICSCU) y Unidades Académicas Especializadas en la Formación Técnica y Tecnológica (UAFTT) para la oferta de Programas de Posgrados Tecnológicos por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (abril, 2024), la Institución debe cumplir con todos los Criterios del Modelo (tabla 1).

Tabla 1.- Número de indicadores cualitativos según el Modelo de Evaluación Externa (2023).

CRITERIO	NÚMERO DE INDICADORES CUALITATIVOS	NÚMERO DE INDICADORES CUANTITATIVOS	TOTAL	CUMPLIMIENTO MÁS DEL 80%
1. Propuesta académica y desarrollo organizativo	3	-	3	3
2. Profesores	2	2	4	4
3. Docencia	2	2	4	4
4. Investigación y desarrollo experimental (I + D)	1	-	1	1
5. Actividad de producción de bienes materiales y prestación de servicios gestionadas por el instituto	1	1	2	2
TOTAL	9	5	14	NO APLICA

Fuente: Modelo y Metodología de Cualificación Académica

Para el caso de la valoración de los elementos fundamentales se utilizó la rúbrica de evaluación que se detalla a continuación, la misma que no está contemplada en el modelo, pero contribuye a que las valoraciones asignadas sean más objetivas, las escalas se detallan:

Tabla 3. Escala de valoración de indicadores cualitativos

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 9 de 31
		Copia Controlada

Rangos del Valor de la Suma de los Aportes de los Elementos Fundamentales	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
0,75 a 1	Satisfactorio	1
0,5 a < 0,75	Cuasi satisfactorio	0,7
0,25 a < 0,5	Poco satisfactorio	0,35
< 0,25	Deficiente	0

Fuente: Modelo y Metodología de Cualificación Académica

Tabla 4. Escala de valoración de indicadores cuantitativo.

Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Satisfactorio	1
Cuasi satisfactorio	0,7
Poco satisfactorio	0,35
Deficiente	0

Fuente: Modelo y Metodología de Cualificación Académica

Tabla 5. Escala de valoración de indicadores cuantitativo que tiene Cuatro Elementos Fundamentales.

Indicador					
(Ejemplo con cuatro elementos fundamentales)					
Orden Descendente Consecutivo (Escala Cardinal)	Valor de Posición	Valor de Posición Normalizado (Peso del Elemento Fundamental)	Categoría de Desempeño	Utilidad de Desempeño	Aporte del Elemento Fundamental Al Indicador
EF 1	4	0,4			0
EF 2	3	0,3			0
EF 3	2	0,2			0
EF 4	1	0,1			0
suma	10	1			

Fuente: Modelo y Metodología de Cualificación Académica

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 10 de 31
		Copia Controlada

1.1. Criterio 1: Propuesta Académica y Desarrollo Organizativo

1.1.1. Indicador 1: Propuesta Académica del Programa de Posgrado

Estándar: La institución presenta una propuesta académica del programa o programas de posgrado tecnológico que incluye datos generales. Esta propuesta se fundamenta en un diagnóstico externo e interno, con el objetivo de demostrar la pertinencia de o los programas en relación con las necesidades de la sociedad. Existe coherencia de la propuesta académica con las tecnologías superiores universitarias que constituyen el posgrado tecnológico.

Tabla 1: Evidencias Indicador Propuesta Académica del Programa de Posgrado

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
1. Documento con la propuesta académica del o los programas de posgrados tecnológicos según lo indicado en la Descripción.	Satisfactorio	0,5
2. Documentación técnica relacionada con la elaboración de los diagnósticos (informes, entrevistas, levantamientos de información con las fuentes, etc.).	Satisfactorio	0,5
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El ISTSGA va a presentar documentación referente a su Propuesta Académica de postgrado en las carreras de: Tecnología Suprior Universitaria en Desarrollo de Software y Tecnología Suprior Universitaria en Contabilidad.

La capacidad de la institución para desarrollar el o los programas con niveles satisfactorios de calidad está adecuadamente sustentada, principalmente, sobre la base del diagnóstico interno qué, se realizó con base en la autoevaluación interna, se han identificado limitaciones parciales mismas que se han planificado acciones efectivas para solucionarlas.

La pertinencia de cada uno de los programas de postgrado tecnológico corresponde a las necesidades sociales debidamente identificadas, están adecuadamente sustentadas,

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 11 de 31
		Copia Controlada

principalmente, sobre la base del diagnóstico externo.

Cada programa de postgrado tecnológico, cuenta con diagnósticos externo e interno de la situación que tiene la institución con relación al o los posgrados tecnológicos que corresponden a los campos específicos en los que, el ISTSGA aspira a cualificarse para ofertarlos. Los diagnósticos están sustentados en fuentes documentales.

Se ha sustentado la coherencia de la propuesta académica del o los posgrados tecnológicos con la o las tecnologías superiores universitarias con las que cuenta el ISTSGA.

Durante la realización de la Autoevaluación Interna, se observó que el trabajo se lleva a cabo de manera coordinada entre las áreas involucradas, y los productos generados, como es los programas de postgrado, son contruidos, analizados y difundidos adecuadamente a la comunidad institucional. En consecuencia, este indicador ha sido valorado como **SATISFACTORIO**.

1.1.2. Indicador 2: Indicador Espacios Colectivos de Análisis Académico

Estándar: La institución cuenta con espacios colectivos de análisis académico que involucran a profesores, coordinadores y autoridades a nivel institucional. Estos colectivos académicos se reúnen regularmente, generando insumos informativos y se aprueben documentos académicos de alta calidad; existen registros documentales de su actividad y su funcionamiento se basa en una norma interna.

Tabla 2: Evidencias Indicador Espacios Colectivos de Análisis Académico.

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Normativa interna sobre la existencia y funcionamiento de los espacios colectivos de análisis académico. Se debe declarar constitución de cada organismo colectivo de análisis académico.	Satisfactorio	0,4
Registros documentales sobre el funcionamiento de los espacios colectivos de análisis académico (convocatorias, actas, control de acuerdos, etc.).	Satisfactorio	0,3
Entrevistas a integrantes de los espacios colectivos de análisis académico	Satisfactorio	0,2

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 12 de 31
		Copia Controlada

Certificación institucional firma por la máxima autoridad en la cual se indique el tiempo de funcionamiento de los órganos colectivos

Satisfactorio

0,1

SUMA

1

***Fuente:** Autoevaluación ISTSGA 2025*

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La institución cuenta con una normativa legal que regula los procesos y procedimientos relacionados con los Colectivos académicos, los cuales están orientados principalmente a profesores, estudiantes y stakeholders, asegurando la implementación de políticas y estrategias que fomenten un entorno adecuado.

La implementación de los Colectivos Académicos, mejora la calidad de las decisiones gracias al aporte del pensamiento colectivo, sus participantes se sienten estimulados, al tener la oportunidad de expresar sus opiniones y que estas sean escuchadas, lo que contribuye a que se desarrolle en ellos el sentido de pertenencia a la institución y un consecuente mayor nivel de compromiso. Siendo un excelente espacio de aprendizaje para todos, especialmente para los más jóvenes y con menos experiencia.

Son espacios de rendición de cuentas de cada una de las carreras de la institución, al informar del cumplimiento de las tareas asignadas y del nivel de logro de los objetivos previstos.

La documentación presentada evidencia la implementación de planes, programas y servicios orientados a fortalecer la calidad de vida de la comunidad académica. Estos mecanismos incluyen una variedad de estrategias formativas, como cursos, campañas, charlas y webinars dirigidos tanto a estudiantes como a profesores, con el propósito de fomentar un bienestar integral. En este sentido, se abordan dimensiones clave como la prevención de la violencia de género, la promoción de la inclusión y la diversidad, el fortalecimiento de la seguridad, el acceso a recursos institucionales y la provisión de servicios de apoyo estudiantil. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.1.3. Indicador 3: Aseguramiento de la Calidad Institucional

Estándar: La institución implementa acciones sistemáticas de aseguramiento interno de la calidad (AIC), oficialmente normadas, para promover una cultura de mejora continua en

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 13 de 31
		Copia Controlada

todos los actores institucionales y garantizar la calidad en las funciones esenciales de la educación superior. El AIC se basa en el acompañamiento y asesoramiento sistemático al personal académico, así como en la revisión y evaluación de sus resultados. Estas acciones son llevadas a cabo por autoridades y equipos técnicos capacitados, y generan medidas correctivas, de mejora y de estímulo que se integran en la planificación estratégica y operativa de la institución.

Tabla 3: Evidencias Indicador Espacios Colectivos de Análisis Académico.

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Los actores del AIC acompañan a las diferentes dependencias institucionales en su labor para alcanzar los estándares de calidad que se ha planteado la institución, especialmente en el desarrollo de las funciones sustantivas, en correspondencia con el referente que ha adoptado. Los equipos técnicos que participan en ese asesoramiento se capacitan para esa labor. Se aprecia un compromiso de las autoridades con las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad.	Satisfactorio	0,143
Los procesos de autoevaluación se basan en estándares rigurosos, que se expresan en el referente declarado y adoptado, y son planificados y ejecutados, adecuadamente, según las opciones indicadas en la Descripción. La autoevaluación se desarrolla según los lineamientos elegidos por la institución, que están indicados en la normativa correspondiente.	Satisfactorio	0,143
A partir de los resultados de la autoevaluación se generan acciones correctivas, de perfeccionamiento y de estímulo, que, adecuadamente formuladas, se incorporan en la planificación estratégica/operativa.	Satisfactorio	0,143
Las acciones dirigidas al aseguramiento interno de la calidad (AIC), se rigen por una normativa interna, aprobada y vigente, que se enmarca en las normas nacionales, especialmente, en los preceptos legales indicados en la Descripción. En la normativa del AIC se establecen, al menos, sus objetivos, estructura, actores, procedimientos de trabajo, incluidos los procedimientos para el desarrollo de la autoevaluación en sus diferentes opciones y la dependencia institucional a cargo del AIC.	Satisfactorio	0,143
Los actores del AIC demuestran dominio del “Modelo de cualificación académica de institutos, conservatorios superiores con la condición de superiores universitarios y unidades académicas especializadas en la formación técnica y tecnológica para la oferta de programas de posgrados técnicos – tecnológicos”, que es un referente importante para guiar los esfuerzos institucionales hacia el mejoramiento de la calidad.	Satisfactorio	0,143
Se divulga entre los actores institucionales la existencia, objetivos, procedimientos y actores del AIC. Se promueve la necesidad de la construcción colectiva de la calidad.	Satisfactorio	0,143

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 14 de 31
		Copia Controlada

Si la institución optó por incorporar pares externos en sus procesos de autoevaluación, en una o varias de las modalidades de esta, su participación fue un aporte significativo para la calidad de ellos.

Satisfactorio

0,143

SUMA

1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La institución cuenta con una normativa interna que rige el proceso de aseguramiento de la calidad, lo que fortalece sus procesos académicos y administrativos. Este marco normativo está alineado con su filosofía institucional, su modelo educativo y las disposiciones del Sistema de Educación Superior, destacando el principio de calidad consagrado en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

La gestión del aseguramiento de la calidad es liderada por la Comisión de Evaluación y Acreditación Institucional, a través de sus representantes. Estas instancias son responsables de la planificación, monitoreo, implementación y evaluación de los procesos de calidad, asegurando su correcta aplicación y alineación con los estándares nacionales e institucionales.

Durante la autoevaluación interna y en las entrevistas realizadas, se constató que los procesos de autoevaluación institucional y sus respectivos planes de mejora se desarrollan bajo procedimientos formalmente establecidos, sustentados en análisis situacionales y en el cumplimiento de la normativa vigente. En este contexto, se ha identificado la oportunidad de seguir consolidando la integración de todas las fases del ciclo de Deming (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), según lo establecido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), lo que permitiría fortalecer la evaluación sistemática de las acciones de mejora derivadas de estos procesos.

En cuanto a la gestión de las carreras Universitarias de Contabilidad y Desarrollo de Software, actualmente se encuentran finalizando la ejecución de los Planes de Mejora como resultado de proceso de autoevaluación. Los planes de mejora están fundamentados en diagnósticos detallados de sus características y perspectivas de desarrollo. Estos planes,

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 15 de 31
		Copia Controlada

alineados con las fases del ciclo de Deming, fomentan la participación de la comunidad institucional, permitiendo articular prioridades estratégicas y evaluar la alineación de los objetivos institucionales con los recursos destinados al aseguramiento de la calidad.

Asimismo, se observó que los procesos institucionales han contribuido a la gestión de las carreras en áreas clave como la vinculación con la sociedad, la inserción laboral a través de la bolsa de empleo y la actualización de normativas académicas. En este marco, se presenta la posibilidad de seguir optimizando la articulación entre la gestión estratégica y operativa de la institución con los indicadores específicos de las carreras y programas académicos, lo que permitiría reforzar la trazabilidad y el monitoreo continuo de estos indicadores para obtener una visión más precisa del impacto de las acciones implementadas en los diferentes niveles de gestión. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.2. Criterio 2: Profesores

1.2.1. Indicador 4: Indicador Formación de Posgrado y Experiencia en Investigación

Estándar: Al menos, el 50% de los profesores satisfacen los requisitos indicados.

Tabla 4: Evidencias Indicador Espacios Colectivos de Análisis Académico.

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Registros en la SENESCYT de los títulos de los profesores.	Satisfactorio	0,25
Títulos o actas de grado, de la maestría o doctorado (PhD) de los profesores indicados.	Satisfactorio	0,25
Evidencias de la participación en la actividad de I+D según lo indicado (documento del proyecto o los proyectos de I+D en los que se indique integrantes del equipo del proyecto, informes del control de la ejecución del o los proyectos, algún documento de salida de los proyectos concluidos, entrevista a los profesores, auto certificación del profesor en la que explica en detalle su participación en el o los proyectos, certificación similar emitida por la institución, artículo publicado con los resultados de la investigación, etc.).	Satisfactorio	0,25
Lista certificada de todos los profesores contratados durante el periodo estándar de evaluación, en la que se indiquen nombres y apellidos, número de cédula, fechas de inicio y fin de la contratación, tiempo de dedicación por el que está contratado, carrera a la que está asignado organizativamente, denominación del título de posgrado, asignaturas que imparte habitualmente y carrera a la que pertenece cada una.	Satisfactorio	0,25

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 16 de 31
		Copia Controlada

Contratos de los profesores incluidos en la lista anterior, cuyo contenido debe corresponderse con lo indicado en la lista certificada mencionada.

Satisfactorio

0,25

SUMA

1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El indicador evalúa la capacidad del cuerpo de profesores para contribuir al diseño, implementación y ejecución del programa de posgrado, sobre la base de que pueden desarrollar actividad investigativa, redactar textos académicos y han adquirido los atributos científicos, e intelectuales en general, de los profesores de la educación superior.

Los profesores cuentan con un título de maestría académica o tecnológica, y haber dirigido, o participado de manera significativa, al menos, en un proyecto de I+D, concluido o en ejecución avanzada. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.2.2. Indicador 5: Indicador Ejercicio Profesional Práctico de Profesores MT o TP

Estándar: El 100% de los profesores con dedicación MT o TP de las áreas profesionales han realizado ejercicio profesional práctico en las condiciones indicadas.

Tabla 5: Evidencias Indicador Ejercicio Profesional Práctico de Profesores MT o TP

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Lista certificada de los profesores de las áreas profesionales, en la que se indique de cada uno nombres y apellidos, número de cédula, fechas de inicio y fin de la contratación, tiempo de dedicación por el que fue contratado, carrera a la que está asignado organizativamente, denominación del título de grado y asignaturas que imparte habitualmente. Si no imparte asignaturas profesionales registrar si desarrolla tutoría de estudiantes durante su formación práctica en el entorno laboral real o durante la realización del ejercicio para la titulación.	Satisfactorio	0,33
Certificados de actividad laboral para acreditar ejercicio profesional práctico, que deben tener la siguiente información y características.	Satisfactorio	0,33

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 17 de 31
		Copia Controlada

En el caso de profesores cuyo ejercicio profesional se ha desarrollado permanentemente o por períodos en condición de contratación por servicios profesionales (sin relación de dependencia), pueden presentar como evidencias del ejercicio profesional práctico el contrato correspondiente a cada servicio prestado, acompañado de la factura del pago por el mismo o el informe final del trabajo realizado con el recibido del contratante

Satisfactorio 0,33

SUMA

1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El indicador evaluó la medida en que la institución direcciona la selección de los profesores del área profesional que comparten su tiempo de trabajo con otras instituciones (MT o TP), para posibilitar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se enriquezca con los aportes de quienes realizan, cotidianamente, ejercicio profesional práctico.

Los últimos 12 meses que, antecedieron al inicio del proceso de cualificación tiene la intención de lograr que el ejercicio profesional práctico sea lo más permanente y reciente posible, pero considerando, a la vez, eventualidades como la pérdida temporal de empleo.

La contratación de profesores MT o TP que desarrollan actividad profesional práctica en las condiciones mencionadas, es una herramienta útil para lograr tres objetivos institucionales:

- Contar con profesores que poseen las habilidades y destrezas que deben formar en sus estudiantes, porque cada día deben aplicar esas capacidades prácticas en su actividad laboral.
- Incorporar a la formación de los estudiantes y al acervo cognitivo y procedimental de la institución, el acumulado innovador de las entidades más avanzadas en la producción de bienes y la prestación de servicios del territorio y el saber de profesionales independientes con un alto nivel de reconocimiento.
- Contar con un enlace cotidiano entre la institución y las entidades de producción de bienes y de prestación de servicios, lo que puede facilitar y hacer más efectivos, por ejemplo, la realización de prácticas en el entorno laboral real de estudiantes de la institución en esas entidades, el entrenamiento de profesores para el dominio de nuevas tecnologías, realización de actividades prácticas de asignaturas que requieren equipos

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 18 de 31
		Copia Controlada

costosos, realización de actividades conjuntas en I+D. etc.

Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.2.3. Indicador 6: Indicador Selección para profesores

Estándar: La institución desarrolla procesos de selección de profesores y concursos de méritos y oposición para el otorgamiento de titularidad, que son transparentes, técnicos y justos, para garantizar el ingreso a la institución de los mejores candidatos. Los procesos se desarrollan apegados a una norma interna que está enmarcada en las normas de la educación superior.

Tabla 6: Evidencias Indicador Selección para profesores.

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Normativa interna, aprobada y vigente, enmarcada en las normas nacionales, para la selección de profesores	Satisfactorio	0,33
Evidencias de la divulgación pública de los procesos de selección de profesores no titulares o la convocatoria a concursos de méritos y oposición para la designación de profesores titulares	Satisfactorio	0,33
Documentos relacionados con el desarrollo de los procesos de selección de profesores no titulares o concursos de méritos y oposición para la designación de profesores titulares en las instituciones públicas	Satisfactorio	0,33
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La selección de los profesores y también el concurso de méritos y oposición para el otorgamiento de la condición de profesor titular, son procesos trascendentes, estos procesos de selección de profesores se valora, con la importancia que se merece, los rasgos de los candidatos que tienen un impacto a largo plazo, como son la vocación por la educación, la dedicación al estudio, la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes laborales, el talento, las habilidades comunicacionales naturales, etc. Sin embargo, no es posible obviar los rasgos con efectos más inmediatos, como la experiencia profesional práctica y las

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 19 de 31
		Copia Controlada

capacidades que posee cada candidato para la impartición de las asignaturas y la ejecución de otras tareas que deberá cumplir quien sea contratado.

Los procesos de selección y los concursos de méritos y oposición en el ISTSGA son de carácter transparente, técnicamente rigurosos y justos.

El ISTSGA se distingue el proceso de selección de profesores no titulares, ya sea para contrato en relación de dependencia o no, de los concursos de méritos y oposición para otorgar titularidad. Las exigencias planteadas en el indicador para el proceso de selección conducente a titularidad se sustentan en un criterio de calidad del CACES, mientras que el concurso de méritos y oposición es una exigencia legal normada en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RCE). Esa diferencia determina que el proceso de selección tiene un carácter interno y el CACES exige que se actúe conforme a principios de calidad. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.2.4. Indicador 7: Indicador Remuneración Promedio Mensual TC

Estándar: La remuneración promedio mensual de los profesores con dedicación a tiempo completo es de, al menos, USD. 1.200,00

Tabla 7: Evidencias Indicador Selección para profesores.

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Contratos o nombramientos del personal académico que perteneció a la institución durante el periodo de evaluación.	Satisfactorio	0,33
Mecanismos de aportes al IESS de los profesores de las carreras indicadas.	Satisfactorio	0,33
Facturas, a nombre del interesado, de los profesores TC y MT que trabajan sin relación de dependencia en las carreras indicadas. Las facturas deben indicar los meses de trabajo a los que corresponde el monto pagado.	Satisfactorio	0,33
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Poco Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 20 de 31
		Copia Controlada

El indicador evaluó el nivel de reconocimiento salarial a los profesores a tiempo completo y medio tiempo, mediante la remuneración mensual.

Los profesores son el activo más valioso con el que cuenta el ISTSGA para realizar las diversas actividades encaminadas a lograr los objetivos planteados en las tres funciones sustantivas; de ahí la importancia de reconocer apropiadamente su trabajo a través de una adecuada remuneración. Esto hace más competitivo al ISTSGA en sus esfuerzos por atraer, como candidatos a profesores, a los mejores profesionales. Con posterioridad a su ingreso a la institución, una remuneración satisfactoria y creciente siendo un factor que favorece la permanencia en el instituto de los profesores con buen desempeño.

La remuneración es un estímulo laboral relevante, pero sería erróneo considerarlo único. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.3. Criterio 3: Docencia

1.3.1. Indicador 8: Indicador Programas de Estudio de las Asignaturas

Estándar: El 100% de los programas de estudio de las asignaturas (PEA) cumplen con los requisitos indicados

Tabla 8: Evidencias Indicador Programas de Estudio de las Asignaturas

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Mallas curriculares de las carreras.	Satisfactorio	0,25
En las carreras nuevas o en rediseño se presentarán los documentos que certifiquen el semestre en que se iniciaron las clases o la aplicación del rediseño, respectivamente. Estos documentos incluyen la comunicación oficial al CES sobre la puesta en vigencia de la nueva malla.	Satisfactorio	0,25
Programas de estudio de las asignaturas (PEA).	Satisfactorio	0,25
Perfiles de egreso de las carreras.	Satisfactorio	0,25
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 21 de 31
		Copia Controlada

Argumentación de la valoración:

Dentro del proceso enseñanza aprendizaje en el ISTSGA, la asignatura es la célula, el nivel de base, del proceso de formación de los estudiantes en el entorno académico y su programa de estudio (PEA) es el documento rector para el trabajo en ella. El PEA es la vía por la que se integran al proceso de formación en la asignatura numerosos propósitos didácticos y pedagógicos en general, como son la utilización de las TIC, la educación ambiental, la formación en valores y el desarrollo de habilidades blandas, el acompañamiento pedagógico a los estudiantes, la interrelación con la biblioteca, la formación práctica en el entorno académico, el soporte bibliográfico que se utilizará con sus méritos y limitaciones, etc. El PEA es expresión de una secuencia didáctica que es universal. Al ser capaces de desarrollar esa secuencia correctamente, los autores del PEA evidencian comprensión del proceso de formación y esto es un indicativo de la existencia de capacidades institucionales para el diseño didáctico en sentido general, incluyendo el diseño del currículo, aspecto relevante cuando se trata de asumir la formación de posgrado. El indicador evalúa la medida en que los PEA han sido correctamente elaborados, desde el punto de vista metodológico, a efectos de poder cumplir con eficacia el mencionado rol de documento rector.

El PEA es un documento oficial de la institución, quien se responsabiliza por su calidad. En correspondencia con esto, el instituto debe normar internamente lo referente a la elaboración o actualización de los PEA y su aprobación oficial. En este aspecto se debe partir del principio que se trata de un proceso de naturaleza académica que requiere del debate correspondiente en los colectivos de carrera y, por tanto, no sería conveniente que la aprobación del PEA se convierta en un acto administrativo ejecutado unipersonalmente.

Los textos del PEA, en cada uno de sus componentes, son completos, claros y correctos, porque es, como se señaló, en el documento rector del proceso de enseñanza aprendizaje en la asignatura. Por otro lado, la documentación de calidad es la única garantía de la continuidad y mejora de los procesos si cambian quienes los ejecutan. Cuando un profesor asume una asignatura por primera vez, la mejor colaboración que puede recibir es contar con un PEA excelente. Para quien revisa o va a utilizar un PEA, le resulta de mucha utilidad que queden escritos los fundamentos de las propuestas en todos los casos en que resulte necesario

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 22 de 31
		Copia Controlada

y esta información se encuentra debidamente actualizada y completa en cada carrera del ISTSGA. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.3.2. Indicador 9: *Publicaciones Docentes*

Estándar El instituto obtiene, al menos, un valor de 1 en este indicador.

Tabla 9: Evidencias Indicador Publicaciones Docentes

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Versión digital en formato PDF de la publicación ya editorializada, según los requisitos indicados en la Descripción.	Satisfactorio	0,25
Certificación institucional, sobre cada publicación docente, en la que se indique el intervalo de fechas aproximado (mes y año al menos) en el que se elaboró la publicación.	Satisfactorio	0,25
Contratos de los profesores que pertenecieron a la institución durante el periodo de evaluación estándar y contratos de los profesores que son autores de publicaciones docentes que ya no laboran en la institución, a efecto de probar que el profesor estaba contratado en el instituto cuando se produjo la obra.	Satisfactorio	0,25
Documentos que sustentan el apoyo institucional en el caso de las publicaciones en que no es evidente, en los créditos de la obra, la pertenencia de esta al instituto, o a los institutos que colaboraron en su elaboración. Estos sustentos pueden ser facturas explícitas, a nombre de la institución, referidas al pago por la autoría, edición, impresión, etc., o certificación, con los atributos de autenticidad habituales, firmada por la autoridad del ISTT y el autor (es) de la publicación, en la que se declara el periodo en que se generó la publicación y se describe el apoyo concreto que brindó la institución a la misma.	Satisfactorio	0,25
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

El indicador evalúa la capacidad del cuerpo de profesores, para elaborar publicaciones docentes que contribuyan a soportar el trabajo autónomo de los estudiantes del programa de posgrado. El nivel de producción de publicaciones docentes es un reflejo, también, de las capacidades generales, en el ámbito pedagógico, del colectivo de profesores.

A efectos de este documento, una publicación docente es aquella que se ha elaborado con el

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 23 de 31
		Copia Controlada

fin de satisfacer, las demandas de apoyo bibliográfico básico de los estudiantes que participan en un proceso de formación/capacitación específica, debidamente formalizado, a los que va dirigida la publicación. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.3.3. Indicador 10: Indicador Aulas, Laboratorios, Talleres y Áreas de Prácticas

Estándar: La formación práctica de los estudiantes se desarrolla en aulas, laboratorios, talleres y otras áreas, cuya existencia, equipamiento, insumos y otros recursos se corresponden con la tecnología de punta que dispone en el país, a efectos de contribuir a garantizar altos niveles de calidad en la formación práctica de los estudiantes en el entorno académico.

Tabla 10: Evidencias Indicador Aulas, Laboratorios, Talleres y Áreas de Prácticas

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Aulas, laboratorios, talleres y otros espacios para prácticas, equipos, e insumos fungibles, para el desarrollo de la formación práctica de los estudiantes en las carreras de tecnología superior y tecnología superior universitaria que corresponden a los campos específicos en los que la institución ha solicitado <u>calificarse para ofertar programas de posgrado tecnológicos</u>	Satisfactorio	0,25
Inventario actualizado de los equipos disponibles en cada aula, laboratorio, taller y otros espacios para prácticas, incluidos los equipos para la seguridad de estudiantes y profesores en las carreras de tecnología superior y tecnología superior universitaria que corresponden a los campos específicos en los que la institución ha solicitado <u>calificarse para ofertar programas de posgrado tecnológicos</u> .	Satisfactorio	0,25
Informes oficiales escritos, elaborados y firmados por los coordinadores de las carreras de tecnología superior y tecnología superior universitaria que corresponden a los campos específicos en los que la institución ha solicitado <u>calificarse para ofertar programas de posgrado tecnológicos</u> , en los que sustentan el carácter de avanzada a nivel nacional del equipamiento y los insumos correspondientes, incluyendo los que serán accesibles a través de acuerdos, convenios, contratos, etc.	Satisfactorio	0,25
Acuerdos, convenios, contratos, etc., firmados, que permiten la utilización en la formación de los estudiantes en las carreras de tecnología superior y tecnología superior universitaria que corresponden a los campos específicos en los que la institución ha solicitado <u>calificarse para ofertar programas de posgrado tecnológicos</u> , de recursos altamente costosos que no están en propiedad de la institución.	Satisfactorio	0,25
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 24 de 31
		Copia Controlada

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

Un rasgo que caracteriza al ISTSGA, es que, para proveer de posgrados tecnológicos se va a poner a sus estudiantes en contacto con las tecnologías de vanguardia, en los casos de equipamiento altamente costoso, la institución tiene las debidas facturas del equipamiento adquirido, a efectos del uso de ese equipamiento en la formación práctica de los estudiantes en el entorno académico, o en su defecto si faltare más infraestructura tecnológica se considera la posibilidad de arrendar su uso.

La valoración de las aulas se ha tenido en cuenta las exigencias que aparecen en el modelo de cualificación del CAACES (2024), Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

1.3.4. Indicador 11: Indicador Servicios Bibliotecarios

Estándar: La institución cuenta con una biblioteca que posee un sistema informático específico que facilita su gestión y permite el acceso remoto al catálogo automatizado del acervo y a los documentos en formato digital. Su funcionamiento está normado y se encuentra a cargo de personal con preparación específica. Cuenta con condiciones adecuadas para el trabajo de los usuarios, que implica puestos de trabajo apropiados y acceso estable y con velocidad apropiada a internet. El acervo de la biblioteca tiene nivel de diversidad y actualización en las carreras de tecnología superior y tecnología superior universitaria que corresponden a los campos específicos en los que la institución ha solicitado cualificarse. El acervo de la biblioteca se enriquece, sistemáticamente, con documentación específica que la ha ido convirtiendo, paulatinamente, en un centro de referencia en los campos específicos correspondientes.

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 25 de 31
		Copia Controlada

Tabla 11: Evidencias Indicador Servicios Bibliotecarios

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Sistema informático de gestión de la biblioteca en pleno funcionamiento.	Satisfactorio	0,11
Evidencias que demuestren la preparación específica del personal técnico que atiende la biblioteca (títulos registrados en la SENESCYT, certificados de cursos y capacitaciones, etc.).	Satisfactorio	0,11
Verificación de las condiciones de la biblioteca.	Satisfactorio	0,11
Entrevistas a personal que labora en la biblioteca y a usuarios de la misma.	Satisfactorio	0,11
Evidencias de la participación de los profesores en la elaboración del plan de adquisición y en la catalogación de los documentos (actas de reuniones, solicitudes enviadas a la biblioteca, entrevistas a profesores, etc.).	Satisfactorio	0,11
Listado de títulos de la biblioteca en el que se especifican los documentos no provenientes de los circuitos comerciales obtenidos o generados por los colectivos de las carreras.	Satisfactorio	0,11
Verificación de existencia y revisión de los documentos incluidos en el listado de títulos de la biblioteca.	Satisfactorio	0,11
Evidencias de las actividades de coordinación e interrelación implementadas en la institución entre la biblioteca y las carreras (actas de reuniones, informes de gestión de la biblioteca, documentos de planificación de las actividades e informes de ejecución, entrevistas a la persona encargada de la biblioteca y a profesores, etc.).	Satisfactorio	0,11
Evidencias del acceso y utilización de las bibliotecas virtuales por parte de profesores y estudiantes (reportes estadísticos de la biblioteca virtual, entrevistas a estudiantes y profesores, contratos y documentos de pago, etc.).	Satisfactorio	0,11
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

1.4. Criterio 4: Investigación y Desarrollo Experimental (I+D)

1.4.1. Indicador 12: Planificación, Ejecución y Resultados de I+D

Estándar: La planificación estratégica de la actividad de I+D y de creación artística se compone de líneas, programas y proyectos, que permiten concentrar los recursos disponibles, sobre todo humanos. Los programas de investigación responden a necesidades sociales y del proceso de creación artística. Los proyectos de I+D y de creación artística forman parte de programas y se ejecutan satisfactoriamente en función de sus objetivos cognitivos. Los estudiantes, dirigidos por sus profesores, participan en la ejecución de los

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 26 de 31
		Copia Controlada

proyectos. La intensidad del accionar en I+D y en creación artística se corresponde con el número de profesores que se disponen. La planificación de I+D y de creación artística en todos sus niveles, y los resultados de la ejecución de los proyectos, son objeto de debate en los colectivos académicos o en los espacios creativos correspondientes. La actividad de I+D y de creación artística está normada al interior de la institución y se desarrolla con altos estándares éticos.

Tabla 12: Planificación, Ejecución y Resultados de I+D

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Normativa interna sobre I+D.	Satisfactorio	0,11
Planificación estratégica de I+D y documentos de los proyectos de I+D ejecutados o en ejecución durante el período de evaluación.	Satisfactorio	0,11
Evidencias del análisis en el colectivo de profesores de la carrera de las propuestas de la planificación de largo plazo de I+D (líneas y programas), de los proyectos de I+D y de los resultados de su ejecución. (actas de reuniones, entrevistas a profesores participantes, material audiovisual explícito, etc.).	Satisfactorio	0,11
Evidencias del seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los proyectos de I+D (actas, informes, testimonios, material audiovisual explícito, etc.).	Satisfactorio	0,11
Evidencias de la participación de los estudiantes en los proyectos de I+D (Planes de aprendizaje práctico y de rotación (PAPR), evaluación del cumplimiento de los PAPR, actas, informes, testimonios, etc.).	Satisfactorio	0,11
Plan de capacitación de largo plazo de los profesores participantes en la actividad de I+D	Satisfactorio	0,11
Entrevistas a responsables de líneas, programas y proyectos de I+D, a profesores y estudiantes.	Satisfactorio	0,11
Documentos de salida (informes institucionales oficiales, publicaciones técnicas y científicas generadas a partir de los resultados del trabajo, trabajos presentados en eventos científicos o tesis académicas) de los proyectos de I+D ejecutados.	Satisfactorio	0,11
Web institucional.	Satisfactorio	0,11
SUMA		1

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La investigación y el desarrollo experimental (I+D) abarca tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental (OCDE, 2003). El ISTSGA

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 27 de 31
		Copia Controlada

concentra su actividad de I+D en las investigaciones aplicadas y el desarrollo experimental.

Las líneas elegidas están claramente definidas, y sustentada su elección sobre la base de que, son pertinentes para posibilitar o potenciar, a través de sus resultados, la acción transformadora de la realidad que realiza o planea realizar la institución a través de la vinculación con la sociedad, perfeccionar el desarrollo de las funciones sustantivas, especialmente la docencia, y el incremento de la eficiencia de los centros de producción de bienes, prestación de servicios y/o la generación de productos gestionados por la institución y relacionados, directamente, con las carreras de tecnología superior y tecnología superior universitaria que corresponden a los campos específicos.

Cada estudiante que participa en la ejecución de la planificación institucional de I+D, tiene un Plan de Aprendizaje Práctico y de Rotación, que es elaborado en función de su trabajo en el proyecto de I+D, significativamente, al logro del perfil de egreso de la carrera que cursa

1.5. Criterio 5: Actividad de Producción de Bienes Materiales y Prestación de Servicios Gestionadas por el Instituto.

1.5.1. Indicador 13: Indicador Funcionamiento Regular de los Centros de Producción de Bienes y/o de Prestación de Servicios

Estándar: La institución gestiona centros de producción de bienes, de prestación de servicios y/o de generación de productos artísticos, los mismos que cuentan con los permisos de funcionamiento correspondientes. Se constata la adecuada calidad de los bienes, servicios y productos artísticos que se ofrecen, lo que contribuye a que sean apropiadamente demandados. En el caso de la generación de productos artísticos existe un reconocimiento al aporte que esta hace al mejoramiento de las cualidades estéticas de los artículos, especialmente decorativos, que consume la población. Existen normas para el funcionamiento del centro.

Tabla 13: *Funcionamiento Regular de los Centros de Producción de Bienes y/o de Prestación de Servicios*

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 28 de 31
		Copia Controlada

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Estatuto institucional, normativa, manuales de procesos, si fuera el caso, entrevistas a los responsables, etc.	Poco Satisfactorio	0,08
Registros y permisos de funcionamientos.	Poco Satisfactorio	0,08
Observación de la actividad de producción de bienes, de prestación de servicios y/o la generación de productos artísticos, y de comercialización, informes económicos, facturas, encuestas realizadas a clientes, etc.	Poco Satisfactorio	0,08
Entrevistas a quienes laboran en la producción de bienes y la prestación de servicios.	Poco Satisfactorio	0,08
Informes de auditorías ambientales, si existieren, normas ambientales internas.	Poco Satisfactorio	0,08
SUMA		0.4

***Fuente:** Autoevaluación ISTSGA 2025*

Valoración: Poco Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La formación técnica y tecnológica se caracteriza por su relación directa con la ejecución de la producción de bienes, prestación de servicios. Esto debe expresarse, sistemáticamente, en la cercanía del proceso de formación de los estudiantes a la práctica profesional. Esa cercanía alcanza su máxima expresión cuando la institución de formación tecnológica es también un centro de producción de bienes, prestación de servicios; con escala comercial, que debe responder a las demandas del mercado o del sector social específico al que están dirigidos. Es decir, se crea dentro de la misma institución un entorno laboral real, que se convierte en un escenario real de aprendizaje.

Se identifica la necesidad de ampliar los mecanismos de producción de bienes y servicios del ISTSGA y de esta manera determinar el impacto de las políticas implementadas para medir con mayor precisión los resultados alcanzados y potenciar su difusión dentro de la comunidad institucional. Además, el desarrollo de análisis más detallados sobre el alcance del plan permitiría identificar con mayor claridad a los estudiantes que, se han beneficiado de estas iniciativas, consolidando así el compromiso institucional con una mejor práctica profesional. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 29 de 31
		Copia Controlada

1.5.2. Indicador 14: Desarrollo de las Funciones Sustantivas en los Centros de Producción de Bienes Materiales y/o de Prestación de Servicios

Estándar: Los centros de producción de bienes, de prestación de servicios y/o generación de productos artísticos, que gestiona el instituto son espacios en los que se ejecutan actividades de docencia, vinculación con la sociedad e investigación y desarrollo experimental e introducción de innovaciones, adecuadamente planificadas en función con las propuestas institucionales en cada una de ellas y con un elevado rigor académico.

Tabla 14: Desarrollo de las Funciones Sustantivas en los Centros de Producción de Bienes Materiales y/o de Prestación de Servicios.

Evidencia	Categoría de Desempeño del Indicador	Utilidad de Desempeño del Indicador
Estatuto institucional, normativa, manuales de procesos, si fuera el caso, entrevistas a los responsables, etc.	Poco Satisfactorio	0,05
Documentos relacionados con la formación de los estudiantes como son PEA y Guías de actividades prácticas de las asignaturas a las que corresponden las actividades de aprendizaje práctico experimental a desarrollar en los centros, Planes de Aprendizaje Práctico y de Rotación (PAPR)	Satisfactorio	0,143
Documentos de los programas y proyectos de vinculación, informes y estadísticas de su ejecución, planificación de las acciones de educación continua, informes de seguimiento y certificaciones emitidas, etc., que se ejecutan en los centros de producción de bienes, prestación de servicios y/o generación de productos artísticos del instituto.	Satisfactorio	0,143
Documentos de los programas y proyectos de I+D, informes y estadísticas de su ejecución, etc.	Satisfactorio	0,143
Instrucciones para el proceso de captación, registro y conservación de datos sobre los procesos del centro, matrices y formatos, etc.	Satisfactorio	0,143
Matrices y otros registros con datos captados y registrados.	Satisfactorio	0,143
Entrevistas a responsables de los centros de producción de bienes materiales y/o prestación de servicios, coordinadores de carrera, profesores, estudiantes y usuarios de los servicios.	Satisfactorio	0,143
SUMA		0,91

Fuente: Autoevaluación ISTSGA 2025

	INFORME DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 30 de 31
		Copia Controlada

Valoración: Satisfactorio

Argumentación de la valoración:

La gestión de centros de producción de bienes, de prestación de servicios, por el ISTSGA debe traducirse en un alto rigor en el desarrollo de los procesos, que posibilita que estos sean un ejemplo ideal para los estudiantes, lo que crea condiciones apropiadas para que en estos se desarrolle una visión crítica al momento de entrar en contacto con procesos productivos de bienes, de prestación de servicios, de la misma naturaleza, que se desarrollan en otras entidades.

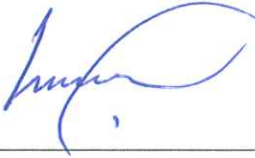
De la misma manera, el ISTSGA ejecuta los programas de vinculación con la sociedad, generalmente enfocados a la prestación de servicios a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad, mismos que son gratuitos y se destacan por su excelencia y calidez. Por lo tanto, este indicador obtiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades académicas y administrativas de la Institución que, una vez recibido el informe definitivo de autoevaluación institucional, inicien la formulación del Plan de Mejoras Institucional. Dicho plan debe estructurarse a partir de los hallazgos y oportunidades de optimización detectadas en el proceso de autoevaluación, priorizando iniciativas estratégicas que contribuyan a reforzar el cumplimiento de los criterios de calidad. Además, se sugiere establecer un calendario de ejecución, asignar los recursos requeridos y definir mecanismos de monitoreo para asegurar la eficacia de las acciones propuestas.

	INFORME DE AUTOEVALACUION INSTITUCIONAL ISTSGA 2025-2026	Código: VICERRE-02-2026
		Edición: 02-2026
		Página 31 de 31
		Copia Controlada

FIRMAS DE ELABORACIÓN

ACTIVIDAD	NOMBRE / CARGO	FIRMAS
Elaborado por:	Dra. Margarita Quesada Presidente de la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Institucional	
	Ing. Fernanda Patiño Miembro del Comité de Evaluación Interna	
	Ing. Ángel Huilca Miembro del Comité de Evaluación Interna	

ACTA ORDINARIA 08-2026-OCS-ISTSGA

En la ciudad de Riobamba, a los dos 02 días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 17h00, se reúnen los miembros del Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto Superior Tecnológico Universitario San Gabriel, presidido por la máxima autoridad institucional, Ing. Mauro Gavilánez, en calidad de Rector, y actuando como Secretaria la Ing. Olga Villagrán, con la finalidad de desarrollar la sesión extraordinaria convocada para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Informe Definitivo de Autoevaluación Institucional, realizado con relación al Modelo de Cualificación Académica de Institutos para la oferta de programas de posgrado tecnológico.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Constatación del quórum e instalación de la sesión

La Secretaria procede a verificar el quórum reglamentario, constatándose la asistencia de los siguientes miembros del Órgano Colegiado Superior:

Ing. Mauro Gavilánez.
Dra. Margarita Quesada.
Ing. Fernanda Patiño.
Ing. Yesenia Vallejo.
Odont. Fátima Quinzo.
Med. Vet. Javier Camacho.

Verificada la existencia del quórum reglamentario, el señor Rector declara legalmente instalada la sesión y dispone continuar con el tratamiento del orden del día.

Segundo punto:

Aprobación del Informe Definitivo de Autoevaluación Institucional

El Ing. Mauro Gavilánez informa a los miembros del Órgano Colegiado Superior que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) ha convocado a los Institutos Superiores con la condición de Universitarios y a las Unidades Académicas a participar en el proceso de Cualificación Académica 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Cualificación Académica de Institutos y Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrado Técnico-Tecnológico.

En este contexto, y como parte de los requisitos establecidos para participar en dicho proceso, pone en conocimiento del Órgano Colegiado Superior el Informe Definitivo de Autoevaluación Institucional, elaborado conforme a los lineamientos emitidos por el CACES.

Luego del análisis correspondiente y considerando que el informe cumple con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los miembros del Órgano Colegiado Superior, por unanimidad, adoptan las siguientes resoluciones:

Resolución No. 1: Aprobar el Informe Definitivo de Autoevaluación Institucional, elaborado en relación con el Modelo de Cualificación Académica de Institutos para la oferta de programas de posgrado tecnológico, autorizando su presentación dentro del proceso de Cualificación Académica 2026.

Resolución No.2: Disponer al Rector y a las dependencias institucionales competentes realizar la inscripción institucional y remitir toda la documentación requerida para participar en el proceso de Cualificación Académica 2026, dentro del plazo establecido por el CACES, cuya fecha límite corresponde al 15 de julio de 2026, mediante la plataforma informática habilitada para el efecto.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Rector agradece la presencia y participación de los miembros del Órgano Colegiado Superior y declara clausurada la sesión, siendo las 17h30.

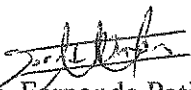
Para constancia de lo actuado, firman quienes intervinieron en la presente sesión.

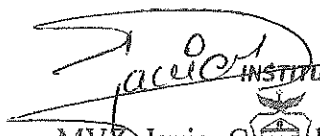

Ing. Mauro Gavilánez. Mgtr.
RECTOR

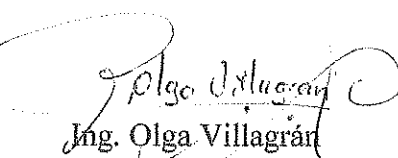

Dra. Margarita Quesada
VICERRECTORA(E)


Ing. Yesenia Vallejo Mgtr.
VOCAL No. 1


Odont. Fátima Quinzo
VOCAL No. 2


Ing. Fernanda Patiño MsC.
VOCAL No. 3


MVZ. Javier Cordero
VOCAL No. 4


Ing. Olga Villagrán
SECRETARIA